

Segundo ejercicio.— Aptitud Psicofísica.

a) Constatación de las facultades físicas acreditadas por los interesados, conforme se establece en el apartado primero de estas Bases, por un Tribunal médico que se designe al efecto, que podrá efectuar las pruebas necesarias para esta comprobación.

b) La aptitud psíquica, se verificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

c) Pruebas físicas. La prueba de aptitud física, constará de los ejercicios que se determinen en el Anexo I de esta convocatoria.

La realización y evaluación de los mismos, se ajustará a cuanto en el citado anexo se establece.

Tercer ejercicio.— Será de carácter obligatorio y eliminatorio.

Prueba cultural (nivel de certificado estudios primarios). Consistirá en realizar en forma oral, escrito o ambas, a juicio del Tribunal y en el tiempo que estime oportuno, una prueba conjunta que versará sobre las materias que decida el Tribunal.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Elevación a definitiva de la lista de admitidos para el concurso-oposición de la plaza de Vigilante Nocturno, nombramiento del Tribunal, lugar y fecha del comienzo de los ejercicios

II.B.20

Por esta Presidencia se ha acordado:

1º.— Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición de la plaza de Vigilante Nocturno publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 4 de octubre de 1986.

ADMITIDOS:

D. Julián Vavas Bozalongo.
D. Jesús Medrano Mendizabal.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

1º.— Nombrar el Tribunal Calificador que queda constituido:
Presidente: Titular, D. Francisco Pardo Llorente, Alcalde de Rincón de Soto.

Suplente, D. Pascual Jesus Hernández Marqués.
— Vocales: Por el Profesorado oficial: Titular, Dª Felisa Fernández Gómez. Suplente, D. Teodoro Berrozpe Jiménez.

Por la Comunidad Autónoma: Titular, D. Francisco Gonzalo Bergasa. Suplente, Dª Mª Pilar Argueso Jiménez.

Por el Ayuntamiento: Titular, D. Alfredo Pérez Matute, Primer Tte. de Alcalde. Suplente, D. Justo Enciso Medrano, Concejal de la Comisión de Personal.

Por el Grupo de funcionarios: Titular, D. José Antonio Fernández Sobrino. Suplente, D. Fernando Ezquerro Marín.

— Secretario: Titular, D. Sebastián Gallo Renés, Secretario del Ayuntamiento. Suplente, Dª Francisca Llorente García.

3º.— Fecha y lugar del comienzo de los ejercicios:

Fecha: el 2 de abril de 1987 a las 16,30 horas.

Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Los sucesivos anuncios sobre esta oposición se realizarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4º.— Fijar el orden de actuación de los admitidos, conforme a sorteo realizado:

1º.— D. Jesús Medrano Mendizabal.

2º.— D. Julián Vavas Bozalongo.

Rincón de Soto, a 4 de marzo de 1987.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución por la que se aprueban los precios de los servicios funerarios

III.A.109

VISTOS:

— El escrito presentado por el Presidente de la Asociación Provincial de Pompas Fúnebres de La Rioja, por el que solicita precios para los diferentes servicios que se ofrecen.

— El informe de la Comisión Regional de Precios, en el que me comunica el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 26 de febrero pasado, en la que se acordó aprobar las tarifas presentadas por mencionada Asociación.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO: Aprobar los precios solicitados por la Asociación Provincial de Pompas Fúnebres de La Rioja, que quedan fijados de acuerdo con el anexo adjunto.

Logroño, 3 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

ANEXO

<u>ADULTOS.-</u>	<u>PESETAS.-</u>
Servicio Beneficencia.- Ataud recto	Gratuito.-
SERVICIO Nº 1.- Ataud forma recta, forrado en paño negro	7.660.--
SERVICIO Nº 2.- Ataud forma recta u octogonal, forrado en paño negro.	9.525.--
SERVICIO Nº 3.- Ataud forma recta barnizado	16.265.--
SERVICIO Nº 4.- Semi-arca lisa, sin talla, barnizada	22.255.--
SERVICIO Nº 5.- Semi-arca con talla, barnizada, dos cuerpos	25.410.--
SERVICIO Nº 6.- Semi-arca con talla, barnizada, tres cuerpos	28.460.--

PESETAS.-

TRASLADOS POR CARRETERA.-

Derechos de salida del furgón fúnebre 4.075.--

Dietas personal diarias, incluidas para recorrido de hasta 450 Kms. (Convencio vigente).-

Por Km. recorrido ida y vuelta (Revisado según combustible) 55.--

Traslado hora de entierro: desde Hospitales, Clínicas, Depósitos Judiciales, a las Parroquias dentro de la Ciudad 2.140.--

Precintado del féretro 2.835.--

Válvula filtrante depuradora de gases (según tarifas vigentes).-

EXPEDIENTES DE TRASLADOS.-

a).- Hasta 50 Kms. 3.745.--

b).- De 50 a 100 Kms. 5.350.--

c).- Más de 100 Kms. 10.700.--

d).- Al extranjero 16.050.--

RECEPCION de cadáveres o restos procedentes de la misma Ciudad SIN despacho SANIDAD 2.247.--

RECEPCION de cadáveres o restos cadavéricos procedentes de una Ciudad de la misma PROVINCIA, de otras PROVINCIAS, CDN despacho en SANIDAD 50 % s/ exped. traslado.-

RECEPCION de cadáveres o restos, procedentes del Extranjero 50 % s/ exped. traslado.-

COMPLEMENTOS.-

DOCUMENTACION CIVIL.- Se cargarán por su importe estricto: CERTIFICADO DE DEFUNCION, INSCRIPCION EN EL REGISTRO CIVIL, (Decreto 1778/71 vigente), TASAS OFICIALES, reintegros y cualquiera otra imposición de carácter -